

## Venezuela: Tribunal dice que enmienda es inconstitucional

Por JORGE RUEDA

Associated Press, 26 de Abril de 2016

CARACAS, Venezuela (AP) — El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela dictaminó el lunes que una enmienda a la carta magna no puede tener efectos retroactivos ni ser de aplicación inmediata, por lo que admitir tal supuesto para acelerar el cese del mandato del presidente Nicolás Maduro vulneraría la Constitución.

"El Constituyente estableció en el artículo 24 lo que la doctrina llama la 'irretroactividad absoluta', por ello la pretensión de enmendar el Texto Fundamental con la finalidad de reducir el mandato del presidente de la República constituiría una retroactividad inconstitucional", afirmó el Tribunal en un comunicado.

Declaró que al conocer una demanda de interpretación ante esa instancia se "determinó que cualquier enmienda que pretenda efectuarse a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, no puede tener efectos retroactivos en el tiempo o ser de aplicación inmediata; en tanto, admitir tal supuesto constituiría un quebrantamiento incuestionable al ejercicio de la soberanía previsto en el artículo 5 de la Carta Magna, ya que se estaría desconociendo la voluntad del pueblo".

El dictamen fue emitido casi una semana después de que la Asamblea Nacional, controlada ahora por la oposición, aprobó parcialmente en primera discusión un proyecto de enmienda constitucional que reduce el mandato presidencial de seis a cuatro años y elimina la reelección indefinida.

La coalición opositora acordó en marzo impulsar de forma simultánea el referendo revocatorio y la enmienda para acelerar el fin del gobierno de Maduro, que en el 2016 alcanzó la mitad de su período de seis años.

La enmienda constitucional será sometida en los próximos días a un segundo debate para su aprobación final. La modificación del texto constitucional solo podrá entrar en vigencia luego que sea aprobada en unos comicios.

El fallo del Tribunal Supremo indicó "que tratar de utilizar la figura de la enmienda constitucional con el fin de acortar de manera inmediata el ejercicio de un cargo de elección popular, como el del Presidente de la República, constituye un fraude a la Constitución, la cual prevé otros mecanismos de expresión de la voluntad popular".

El presidente de la Asamblea Nacional, el diputado opositor Henry Ramos Allup, a través de la red social de Twitter escribió: "Sinvergüenzas salainconstitucionaltsj (sic) ya ni esperan aprobación leyes sino q (sic) declaran inconstitucionales sin conocer texto definitivo".

La Constitución actual fue impulsada por el extinto presidente Hugo Chávez al asumir el mando en 1999. Uno de sus primeros actos oficiales fue convocar una Asamblea Constituyente que redactó una nueva Constitución, a fin de introducir la reelección inmediata del mandatario, que hasta entonces no existía, y ampliar cada período de cinco a seis años.

Chávez fue reelecto en el 2006 por un período adicional que concluiría en febrero de 2013. En 2009 logró aprobar otra reforma constitucional que le permitía postularse a la reelección indefinidamente. El mandatario logró reelegirse otra vez en octubre de 2012, pero falleció de cáncer casi cinco meses después.

La oposición también aprobó el 20 de abril en un segundo y último debate la ley de referendos, que deberá ser sancionada por Maduro, el cual ha rechazado todas las medidas legislativas recientes y ha presentado recursos ante el Tribunal Supremo.

Desde la instalación de la actual Asamblea el 5 de enero, el Tribunal Supremo de Justicia —cuyos miembros han sido designados en los últimos 17 años con el voto abrumador de los diputados oficialistas—, se ha convertido en un actor decisivo en la trama política venezolana al revertir numerosas leyes aprobadas por la legislatura actual, en un abierto enfrentamiento entre poderes.

---